MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600096254 DE 2022

VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 173 DÍAS CALENDARIO).
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N / A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**OTROSÍ N° 01 EL CUAL COMPRENDE:** **MODIFICACIÓN 01: MODIFICAR EL VALOR RACIÓN PRESENTADO EN LA PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO A INCREMENTAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO TANTO PARA EL SALARIO MÍNIMO COMO PARA EL AUXILIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023, CONFORME A LOS DECRETOS 2613 Y 2614 DE DICIEMBRE 28 DE 2022.** **AMPLIACIÓN 01: AMPLIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DOS (02) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA SEIS (06) DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 023 del 26 de abril de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 041 del 11 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600096254 de 2022, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR*"

2) Mediante comunicación del 06 de febrero de 2023 el Representante Legal de ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S., solicitó a la Ordenadora del Gasto el reajuste del valor de las raciones y ampliación del contrato, argumentando que para la fecha de la firma del contrato en mención, no se tuvo en cuenta en el estudio de costos el Decreto 2613 de 2022 y con el objetivo de brindar una atención adecuada a la población se hacía necesario el ajuste del valor ración conforme el incremento del salario mínimo definido en el Decreto en mención, al igual que la ampliación de la fecha de terminación del contrato hasta el 06 de julio del año que transcurre, permitiendo esto, ejecutar los 100 días calendario escolar.

3) Analizada la solicitud por parte de la Interventoría del Contrato, la cual se desarrolla a través del Consorcio PAE Niños Medellín 2023, se observa que el valor propuesto del valor ración dentro de la Licitación Pública número 70007374 de 2022, se realizó en el mes de octubre de 2022 con un incremento del salario mínimo proyectado del 13,5% y un 4,39% respecto al auxilio de transporte, ambos vigencia 2023, lo anterior, debido a que en dicha fecha no se encontraba publicado el Decreto 2613 de 2022, ni el Decreto 2614 de 2022, los cuales fueron promulgados sólo hasta el 28 de diciembre de 2022. Igualmente, la propuesta entregada por los oferentes fue anterior a dichos decretos.

4) Los costos respecto al recurso humano que devengan un salario mínimo, se resalta, no se encuentran especificados en un solo ítem, toda vez que dicho costeo afecta directamente los demás rubros que determinan el valor ración, es por ello, que es fácilmente perceptible por el oferente.

5) El porcentaje de incremento proyectado dentro de la estructuración en la etapa precontractual, fue inferior al incremento efectivamente fijado por los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022, siendo necesario ajustar el valor de la ración del complemento alimentario Jornada AM/PM, Ración de Contingencia y Vaso de Leche, conforme al incremento del salario mínimo del 16% y del 20% en el auxilio de transporte, en aquellos componentes de recurso humano que devenguen un salario mínimo. Dicho incremento no se realizará sobre el valor ración estipulado en el presupuesto oficial sino sobre el valor ración ofertado por el contratista adjudicatario.

6) El valor ración del presupuesto oficial, descrito en el anexo de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que el valor ración ofertado por

el contratista (0.090% por debajo del presupuesto oficial), el cual se adjunta y el valor ración actualizado con la diferencia en el incremento del salario mínimo (13,5% proyectado + 2,5% reajuste = 16% incremento del salario mínimo certificado para 2023), igual procedimiento se realizó con el auxilio de transporte, el cual aplica a partir del día 16 de enero de 2023 (4,39% proyectado + 15,61% reajuste = 20% incremento del auxilio de transporte 2023), fecha en que inició la relación laboral el personal adscrito al contratista, lo anterior con el fin de garantizar el mínimo de derechos laborales del mismo, tal y como se describe a continuación:

TABLA 1. Descripción del reajuste del valor ración. (Ver anexo Resumen Económico)

Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche			
Tipo	**Valor Inicial**	**Valor Ajustado Propuesta**	**Valor Ajustado SMMLV 2023**
Transición, (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.094	$ 5.091	$ 5.120
Primaria 1°-2°-3° - (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.418	$ 5.415	$ 5.444
Primaria 4°-5° - (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.893	$ 5.890	$ 5.919
Secundaria 6°-7°-8°-9° -(11 a 14 años 11 meses)	$ 6.316	$ 6.313	$ 6.342
Media y Complementario 10°-11° - (15 a 17 años 11 meses)	$ 6.881	$ 6.877	$ 6.907
Ración de Contingencia Transición - (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.509	$ 3.507	$ 3.512
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° - (6 a 8 años 11 meses)	$ 3.950	$ 3.948	$ 3.953
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° - (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.604	$ 4.602	$ 4.607
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° - (11 a 14 años 11 meses)	$ 4.946	$ 4.944	$ 4.949
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° - (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.494	$ 5.492	$ 5.496
Vaso de Leche	$ 2.729	$ 2.728	$ 2.732

NOTA: El cálculo del incremento para determinar el valor ración del complemento alimentario TIPO ALMUERZO, ración de contingencia y Vaso de Leche fue realizado tomando los valores establecidos en la propuesta del contratista con respecto al recurso humano que devengue el salario mínimo, los cuales hacen parte del paquete alimentario y se multiplica por el porcentaje de diferencia del incremento del salario mínimo legal vigente (16%) con respecto al inicialmente proyectado para determinar el costo de la ración, realizando igual procedimiento con el auxilio de transporte, y de esta manera, se obtiene como resultado la variación de la ración alimentaria.

7) Del cuadro explicativo se desprende que el valor total del reajuste del valor ración para los cien (100) días calendario escolar asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. ($98.448.719).

8) Aunque el calendario escolar inició el día 16 de enero de 2023, la ejecución contractual tuvo lugar a partir del 10 de enero de 2023 con el fin de comenzar la etapa de prealistamiento, consistente en la compra de alimentos e insumos, programación de vinculación laboral del personal y la fase de aseo exhaustivo

en las instituciones. Se debe aclarar que en el lapso comprendido entre el día 10 al 15 de enero no se ejecutaron recursos porque no se tenía contratado el personal.

9) Para el reajuste del valor ración, no se requiere una adición de recursos al contrato, toda vez que se cuenta con la suficiente disponibilidad para solventar los valores descritos, ello por cuanto el costeo inicial tiene una población beneficiaria de 220.000 personas, sin embargo, por múltiples factores en el diario vivir, se observa que históricamente es poco probable que asistan los 220.000 beneficiarios en un día, provocándose con ello unas inejecuciones, que a corte de marzo 31 de 2023, suman un total de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($2.088.317.334), los cuales estarán disponibles en cada ÍTEM para el reajuste descrito.

10) En la plataforma SECOP II se estableció como fecha de terminación contractual el día primero (1º) de julio de 2023, toda vez que se tuvo en cuenta los días calendario y no los días calendario escolar, por ende, al iniciar la ejecución del contrato en un día que no es considerado calendario escolar (enero 10 de 2023), fecha del prealistamiento, se observa que los 100 días calendario escolar no sufren ninguna modificación, pero los 173 días calendario se empiezan a contar desde el día 10 de enero y no desde el día que comienzan a contar los días calendario escolar (16 de enero) fecha de inicio del calendario académico que se estableció por el Distrito Especial de Medellín mediante la Resolución No. 202250102064 de septiembre 27 de 2022.

11) Desde la descripción de la necesidad a contratar por el Distrito Especial, plasmada en los Estudios Previos 34592, se señaló que el contrato tendría una duración o plazo de ejecución de cien (100) días calendario escolar, equivalentes a ciento setenta y tres (173) días calendario, por lo tanto, es necesario ampliar la ejecución del plazo contractual por cinco (5) días calendario, es decir, desde el dos (02) de julio de 2023 hasta el día seis (06) de julio de 2023, con el fin de equiparar los días calendario escolar y terminar el día seis (6) de julio de 2023. La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración Distrital de garantizar el acceso a los alimentos en los hogares más pobres, mediante programas integrales de nutrición, salud y educación con participación de la comunidad.

12) Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el

acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables.

13) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

14) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes y no requiere de recursos adicionales por parte del Distrito Especial de Medellín.

15) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN 01 del plazo de ejecución del Contrato 4600096254 de 2022 por el término de cinco (5) días calendario, contados desde el dos (02) de julio de 2023 hasta el día seis (06) de julio de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ No. 01 al Contrato 4600096254 de 2022. MODIFICAR el valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022.

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600096254 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600096254 de 2022.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista y d) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Fredy A. Granda Zapata Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia